

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 53

El Excmo. Sr. Gobernador General del Estado me comunica, con fecha 20 del pasado Octubre, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Vistos el oficio del Ayuntamiento de Reinosa, número 163, y la certificación del acuerdo adoptado por la referida Corporación municipal en sesión de 17 de Septiembre último, elevados a este Gobierno General, y en la que figuran los siguientes empleados del expresado Ayuntamiento:

1. Miguel Aguado Cadelo, jefe de la Guardia municipal.
2. Pedro García Badillo, veterinario municipal.
3. Ramón Ruliba Fernández, oficina de Arbitrios.
4. Pedro González, vigilante de Arbitrios.
5. José Rapp Fernández, ídem.
6. Valentín Díaz Alonso, ídem.
7. Aureo Cabezudo, ídem.
8. Saturnino Santamaría Díez, cobrador y agente ejecutivo.
9. Angel Ríos González, interventor de Fondos.
10. Antonio Sáiz Arce, auxiliar de Intervención.
11. Felipe Martín S. José, ordenanza.
12. Esmeralda Montes Zabala, empleada limpieza.
13. Julián Heras Rodríguez, inspector de Policía Urbana.
14. Fernando Rodríguez, servicio de limpieza.
15. Vidal Ordóñez Antolín, ídem.
16. Eusebio Díez, ídem.
17. Felipe Heras Conde, ídem.
18. Adrián Díaz Alonso, sepulturero.
19. José María Fernández, encargado Oficina Colocación Obrera.
20. Federico Arozamena, conserje Instituto.
21. Joaquín Fernández, ídem.
22. Fermín Gómez Cantero.
23. Demetrio López, peón de obras.
24. Víctor Montenegro de la Cruz, ídem.
25. Alfonso Alvarez, ídem.
26. Aurelio Díaz Estébanez, sepulturero jubilado.

27. José Herrero Pérez, guardia municipal.
28. Daniel Ruiz Val, ídem.
29. Anastasio García Muñoz, ídem.
30. Victoriano Velasco Román, ídem.
31. Santos Argüeso, ídem.
32. Victoriano Martín, oficina de Arbitrios.
33. Julio Bustamante Pulgar, vigilante de Arbitrios.
34. Manuel Ramos Haya, ídem.
35. Anselmo Picado Gala, ídem.
36. Dámaso Peña González, ídem.
37. José Sáiz Merino, oficinas generales.
38. Salvador Hernández, ídem.
39. Manuel Gato Rodríguez, ídem.
40. Manuel Montes, servicio de limpieza.
41. Daniel Calderón, ídem.
42. Desiderio Ruiz Fernández, ídem.
43. Celestino Pérez Alonso, chófer.
44. Angel Martínez Conde, practicante.
45. Lucio Urquiaga Legorburu, sepulturero.
46. Sisenando Alonso, servicio de limpieza.

Resultando: Que los mencionados señores han sido declarados cesantes por acuerdo unánime de la mencionada Corporación municipal, por haber abandonado el cargo sin licencia de la Autoridad competente, ni haberse reintegrado al mismo después de liberada la mencionada población de la dominación marxista por nuestro Glorioso Ejército.

Vistos asimismo los preceptos contenidos en el Decreto número 93 de 3 de Diciembre de 1936 («Boletín Oficial» número 51, y la Orden aclaratoria del mismo de 9 de Marzo último, «Boletín Oficial» del día 11), este Gobierno General ha acordado ratificar la destitución de dichos cuarenta y seis señores de que queda hecho mérito, en los cargos que respectivamente desempeñaban en la precitada Corporación municipal. Lo digo a V. E. para su conocimiento, el del Ayuntamiento de Reinosa e inserción de la presente Orden en el «Boletín Oficial» de esa provincia a los efectos expresados.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Alcaldía, el de los interesados y efectos consiguientes.

Santander a 8 de Noviembre de 1937. 457

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,
Agustín Zancajo Osorio

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Martínez Conde, domiciliado en Santander, habiendo nombrado juez instructor a don Emilio Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado del Este, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 8 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Joaquín Martínez Tejedor, domiciliado en Santander, habiendo nombrado juez instructor a don Emilio Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado del Este, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 8 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ernesto Gonzalvo Fernández, domiciliado en Santander, habiendo nombrado juez instructor a don Emilio Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado del Este, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 8 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Gustavo Pérez y Pérez, domiciliado en Santander, habiendo nombrado juez instructor a don Emilio Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado del Este, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 8 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Luis Cano López, domiciliado en Santander, Arrabal, 3, 1.º, habiendo nombrado juez instructor a don Pedro Benito y Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 6 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Emilio Agüero, domiciliado en Santander, juego de pelota, habiendo nombrado juez instructor a don Emilio Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado del Este, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 6 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Cipriano Gómez Tazón, domiciliado en Santander, barrio California, 13, 1.º, habiendo nombrado juez ins-

tructor a don Emilio Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado del Este, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 6 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Alvarez, domiciliado en Santander, Habana, 15, 1.º, habiendo nombrado juez instructor a don Pedro Benito y Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 6 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Avellaira, domiciliado en Santander, San José, número 15, 1.º, habiendo nombrado juez instructor a don Pedro Benito y Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 6 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Gutiérrez, domiciliado en Peñacastillo, barrio de La Reyerta, habiendo nombrado juez instructor a don Pedro Benito y Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 6 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Dánaso Higuera Higuera, domiciliado en Peñacastillo, barrio de Cañas, habiendo nombrado juez instructor a don Pedro Benito y Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 6 de Noviembre de 1937.

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,
Agustín Zancajo Osorio

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER**SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS**

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de la carretera provincial de Ojedo a Camaleño, ramal de Santo Toribio, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 22 del mismo mes, es necesario que el alcalde del Ayuntamiento de Potes envíe a esta Diputación Provincial certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de referidas obras, entendiéndose que si transcurridos quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remite el expresado Ayuntamiento dicha certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 13 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El presidente, Eduardo G. Camino.

**PRESIDENCIA
DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO**

ORDEN

Excmo. Sr.: Todo homenaje a quienes murieron al servicio de la Patria o por mantener con firmeza los puros ideales que son esencia de la España Nacional, ha de resultar escaso. Por ello, es anhelo constante del Jefe del Estado, nuestro Caudillo, que no se omita medio de otorgar a quienes sufren las consecuencias de tales sacrificios, cuantos beneficios sean compatibles con las exigencias de orden económico, que imperiosamente limitan los gastos.

Este es el sentimiento que informa el espíritu de la presente Orden, encaminada a dispensar del pago de matrículas ordinarias, derechos de examen y de prácticas a los alumnos huérfanos de Generales, Jefes, Oficiales y Clases e individuos de tropa y Milicias Nacionales que dieron su sangre en defensa de la Patria.

En su virtud, dispongo:

1.º Quedan exceptuados para el presente curso del pago de derechos de inscripción oficial o libre, bien abonados en metálico o papel timbrado, así como de los derechos de prácticas en todos los Establecimientos dependientes del ramo de Instrucción Pública, los huérfanos de los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Clases del Ejército, Armada e Instituto de la Guardia civil, Cuerpo de Seguridad y Milicias Nacionales, que hubieren muerto en acción de guerra o como consecuencia de las heridas recibidas en campaña, así como los de aquellos que hubieren sido asesinados por los rebeldes.

2.º El carácter de huérfanos se acreditará por los que sean de muertos como consecuencia de la campaña, por certificado expedido por el General Jefe del Cuerpo de Ejército correspondiente, y para los asesinados, por la resolución que les reconozca el derecho a las pensiones establecidas en los apartados A) y C) del artículo 2.º del Decreto número 92, de 2 de Diciembre de 1936 y en el 98 de 8 de Diciembre del mismo año.

3.º Los anteriores justificantes serán presentados en los Centros correspondientes, quienes con vista de los mismos, concederá la matrícula a que se refiere el artículo 1.º

Los Directores de dichos Centros remitirán a la Comisión de Cultura y Enseñanza, mensualmente, relación de las matrículas concedidas en virtud de la presente Orden.

4.º Los huérfanos a quienes se reconozca el derecho a la matrícula gratuita y que hubieren hecho efectivo, con anterioridad, el importe de la misma, podrán solicitar el reintegro de los derechos satisfechos.

5.º Por la Comisión de Cultura y Enseñanza se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 4 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Trunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

**Sección Administrativa de Primera Enseñanza
de la provincia de Santander**

Relación de maestras que han solicitado tomar parte en la convocatoria para formar la lista de interinas, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 27 de Septiembre de este año, con arreglo a la circular de 3 del mismo, "Boletín Nacional" del 9.

1. Escolástica Arranz Ubierna.—Servicios en propiedad: 0 años, 1 mes, 10 días; servicios interinos: 5 años, 5 meses, 13 días.
2. María Laura Zamora de la Sota.—Servicios interinos: 7 años, 9 meses, 0 días.
3. Amalia García del Campo (falta certificado de penales).—Servicios interinos.—6-11-7.
4. Concha García García.—6-9-28.
5. Dolores Santaaulalia Ruiz.—6-9-27.
6. Dolores Deniz Pérez.—5-6-20.
7. Inés Soberado Caldas.—5-6-6.
8. Teodora Rivas Concejo.—5-3-16.
9. Natalia Lomas Domínguez.—5-2-11.
10. María Ester González y González.—4-6-1.
11. Dolores Pesquera Gómez.—4-3-5.
12. María Luisa Moreno Calderón.—4-3-12.
13. Matilde Rodríguez Muñoz.—4-0-23.
14. María Juliana Urueña Peral.—3-10-29.
15. Nieves Cagigal Pérez.—3-10-9.
16. Casimira Martín Pérez.—3-7-23.
17. Eulogia Coral Gajato.—3-7-15.
18. Angela González Sánchez.—3-0-14.
19. Constantina Riancho Riancho (falta certificado de penales).—2-9-8.
20. María Gómez Gómez.—2-9-5.
21. María Jacinta Carmen del Rivero Maza.—2-6-23.
22. Emilia Milagros Maza y Mora.—2-6-14.
23. María Teresa Revuelta Rebollar (falta certificado de penales).—2-6-4.
24. Dolores Martínez Muñoz (falta certificado de penales).—2-5-28.
25. Ambrosia Aja Lombraña.—2-5-20.
26. Juliana García Sáinz (falta certificado de penales).—2-5-13.
27. Virginia García Fernández (falta certificado de penales).—2-3-21.
28. Jacoba Velicia de los Ríos.—2-3-17.
29. María Ascensión González Posada.—2-3-14.
30. Alicia García Pesquera.—2-2-11.
31. Rosario Romo Díez.—2-1-21.
32. M.ª Encarnación Alvarez Fernández.—1-11-18.
33. Paz Hinojal Olmedo.—1-9-15.
34. Ester Otilia González Vinales.—1-9-5.
35. Isabel Ruano Gallego.—1-9-5.
36. Lucía Torre Gómez (falta certificado de penales).—1-9-0.
37. Natalia Gómez Díaz.—1-9-0.
38. Eusebia Hortensia Pascual Pascual.—1-8-27.
39. Laureana Avellano Cobo.—3-3-18.
40. Carlota Rodríguez Crespo.—1-8-18.
41. Pilar Strauch Sáez.—1-8-10.
42. Luisa Vayas García.—1-8-3.
43. Amelia Arnáiz Aja.—1-8-0.
44. Elvira Ballesteros Arsuaga.—1-7-29.
- 44 bis. Asunción Fernández Martínez (falta certificado de penales).—1-7-26.

45. Lucía Sáenz González (falta certificado de penales).—1-7-15.
46. María Jesús González Cantero (falta certificado de penales).—1-6-7.
47. Emilia González Gómez.—1-5-14.
48. Ramona A. Barrón Santos.—1-4-6.
49. María Presentación Lajo Casado.—1-2-18.
50. Primitiva García Casas.—1-2-8.
51. María del Rosario Santos Gómez.—1-1-23.
52. Rosalía Haya Obregón.—1-0-18.
53. Celestina Elizalde García.—1-0-14.
54. Alejandra Gómez López (falta certificado de penales).—0-11-24.
55. María Nieto Gallo.—0-10-2.
56. Josefa Ruiz Ruiz.—0-9-29.
57. Ecequiela Molinos Calvo.—0-9-15.
58. Carmen Riva Eroñozaga (falta certificado de penales).—0-9-16.
59. Mercedes Sedano Jorganes.—0-9-5.
60. Caridad Fernández García.—0-8-11.
61. María Milagros Bringas Marure.—0-8-10.
62. Francisca Fagúndez Llamas (falta certificado de penales).—0-8-1.
63. Visitación Alonso Crespo.—0-7-8.
64. Juana Leiva de la Gándara.—0-6-27.
65. María Torner Gutiérrez.—0-6-7.
66. Angeles López Bárcena.—0-5-10.
67. Teodora Alonso Fernández.—0-5-8.
68. Avelina Vegas Palacio.—0-5-8.
69. Anastasia Magdalena Cid Gómez (falta certificado de penales).—0-3-28.
70. Victoria Barahona Bogajo.—0-3-0.
71. Manuela Angulo Figaredo.—0-2-5.
72. Avencia Arítioaurtena Fernández.—0-1-14.
72. Josefa Elizalde García.—0-1-9.
74. Francisca Hernández de Castro.—0-1-3.
75. María del Carmen Hoyos González.—0-0-26.
- Aspirantes sin servicios interinos**
76. Casimira Concepción Fernández y Falcones.
77. Jesusa Bedia Fernández.
78. Luisa Teresa Castanedo de la Hoz.
79. Amalia Bustillo Lloreda.
80. Adela González Abad.
81. Beatriz Ranero García (falta partida de nacimiento).
82. María del Carmen Mazas Ezquerra.
83. Manuela Emilia Diego Renedo.
84. Felisa Cimas Revuelta (falta certificado de penales).
85. Concepción López Facia.
86. Eloísa Gómez Díaz.
87. Emilia Valles Izquierdo.
88. Gumersinda Melgoza Prieto.
89. María Jesús Terán Regato.
90. María de los Dolores Rivero Torres.
91. Trinidad Bringas López.
92. Isabel Cereceda Gargollo.
93. Tomasa Bolado Rivero (falta avales político y social).
94. Visitación Navedo Quintana (falta certificado de penales).
95. Cristina A. Diego Díaz.
96. Magdalena Cubillas Herrería.
97. Isabel de la Llama Bengochea.
98. Santa Iturrioz Ruiz.
99. Isabel Palacio Arce.
100. María Jesús Sáinz Trápaga.
101. Josefina Miguel y Crisol.
102. Concepción Noriega Faci.
103. Benedicta Fernández Mazorra.
104. Luisa de la Torre Sánchez.
105. Ascensión de Guardo Arce.
106. Ester de la Mora Obregón.
107. Sebastiana Azcárate Goicoechea (falta certificado de penales).
108. María Teresa del Moral y Crisol.
109. Purificación Sampedro López.
110. Eufemia Casado Casado.
111. Paula Serna Guadalupe.
112. Juana Fernández Martínez (falta reintegro a copia título).
113. Basilisa Hériz Temiño.
114. Concepción Blanco de Haro.
115. Elvira Santos Ortega.
116. Manuela Bustillo Gómez.
117. Manuela Martínez Conde (falta reintegro a la copia del título).
118. Josefa Tolosa Torregaray.
119. Felisa Martínez Arroyo.
120. Rosario Herrera San Miguel.
121. Avelia Sáiz Rojo.
122. Araceli Mayor Francos (falta reintegro título).
123. Raimunda Rodríguez Torre.
124. María del Carmen López Gómez (falta certificado de penales).
125. María del Carmen Barajas Llorente.
126. Juliana del Barrio Alvarez.
127. Carmen Vayas Cuadra.
128. Felisa García Arista (falta partida nacimiento y certificado de penales).
129. Josefa Pelaz Martínez.
130. Purificación Valbuena Bárcena.
131. Concepción Martínez Conde.
132. Agueda Llorente Marinero.
133. Rosa Pérez Gutiérrez.
134. Casimira Nieto López.
135. América Julia de la Rasilla Cayón (falta certificado de penales).
136. María Luz Cué Gallo (falta avales político y social).
137. Rosa Bergés Trías
138. Carmen González Fernández.
139. Carmen Pérez Gutiérrez.
140. Carmen Campos Madrid.
141. María de los Angeles García Posada.
142. María Ramona de la Riva Sáiz.
143. María de los Angeles Fernández de Velasco
144. Dolores Martínez Gómez.
145. Felisa Villate Salazar.
146. Blanca Ortiz Setién
147. Eulalia Galindo Crespo.
148. Saturnina Josefa Bustalad Castañeda.
149. Carmen Salces Abascal.
150. Filomena Hernández Vera.
151. Remedios López Cobo.
152. Dolores Gómez Mielgo.
153. Julia Gómez González (falta certificado de penales).
154. Antonia Martín Torre (falta certificado de penales).
155. Santa de Celis Franco.
156. Aurelia Falcones y Lastra (falta certificado de penales).
157. Eloísa Cobo Zazueta.

158. María Salud Lon Sánchez (falta reintegro a la partida de nacimiento).
 159. Elvira Bores Róiz.
 160. Paula Gómez Cabeza.
 161. Mercedes López Pérez.
 162. Jacoba Rodríguez Royuela.
 163. Eugenia Ruiz Delgado.
 164. Paula Buitrago González.
 165. Alicia Cuesta y Cuesta (falta firma en copia título y reintegro).
 166. Julia Díez de Castro (falta reintegro a copia del título profesional
 167. Irene Sánchez Martínez.
 168. Felicitas Recio Sánchez.
 169. Teotista Martín Pérez.
 170. Emilia Parte González.
 171. Angela Ledesma Mieza.
 172. Aurelia Laredo Fresco.
 173. Celia Marín Mier.
 174. Josefa Gómez Gómez.
 175. Vicenta Español de la Riva.
 176. Juana Emilia Palazuelos de Castro.
 177. Josefa Expósito Agudo.
 178. Antonina Herranz Herranz.
 179. Adela Pérez Padilla.
 180. Victorina Rosalina Palacio Gómez.
 181. Antonia Gago Miguel.
 182. Matilde Bringas Aguiar.
 183. Agustina Rodríguez García.
 184. María de los Angeles Delgado Alonso.
 185. María del Pilar Saro y Saro (falta reintegro a partida de nacimiento).
 186. Matilde Bolado Salcines.
 187. Manuela Castillo Echevarría.
 188. Carmen Domínguez Martín.
 189. Beatriz Bodegas Sánchez.
 190. Teresa Vega Cantolla (falta reintegro y firma en la copia del título).
 191. Laura González Gómez.
 192. Casilda González Ruiz.
 193. María de la Purificación Lobón Melero.
 194. Dolores Dorrego Martín (falta reintegro a certificado de penales).
 195. María Concepción Regato Cagigal.
 196. Susana Carmen Marroquín Avendaño.
 197. Eugenia Jorganes Corral (falta certificado penales).
 198. María de las Mercedes Montes de Neira y Pérez Rasilla.
 199. María Alonso Martín.
 200. María Ascensión Liaño de la Hoz.
 201. Carolina Carrera Fernández (falta certificado de penales).
 202. Ramona Gallo Alvarez.
 203. Lucía García Fernández (falta certificado de penales).
 204. Blanca Martín Osuna.
 205. María Piedad Sangrador Polanco.
 206. María Guadalupe Pérez Mantecón (certificado de penales).
 207. María de los Dolores Trueba Cantolla.
 208. Celestina Sánchez Callejo.
 209. Josefina Romero Fernández.
 210. Candelaria Angeles González Díaz.
 211. María de los Milagros Bustamante Martínez.
 212. María de los Dolores Muruzábal Serrano.
 213. Ramona María Ibáñez López.
 214. Felicidad Bas Torrealba
 215. María Josefa Sáinz Trueba (falta certificado de penales).
 216. Emilia Grandal Freire.
 217. Filomena Pérez Gómez.
 218. María de las Mercedes Meriel Guezmes.
 219. Pilar Estefanía Castillo.
 220. Guadalupe Llama Bollada.
 221. Fermina Bedia Díez (falta partida de nacimiento).
 222. María de los Angeles Castañera Rodríguez.
 223. Alicia Maté Martín.
 224. Herminia Mantecón Díaz.
 225. Aurea Blanco Sarmiento.
 226. Encarnación Montero Mateos.
 227. María Socorro Pellón Ruiz (falta partida de nacimiento).
 228. Carolina Quintana Guerra.
 229. María Granel Sanemeterio.
 230. Aurelia Higuera Pérez.
 231. Emiliana Salmón Fernández (justifica la presentación fuera del plazo).
 232. María Cruz Ibáñez López.
 233. María Concepción Molleda Abascal.
 234. Rosario Araceli Regato Figueras.
 235. Amparo Gómez Zatarín.
 236. Ceferina García Rodríguez (faltan certificados de penales y nacimiento).
 237. Rosario Lavín Herrería (partida de nacimiento).
 238. Isabel Pérez Gómez (faltan certificados de penales, nacimiento y avales político y social).
 239. María de las Mercedes Martínez Martín (falta partida nacimiento y certificado de penales).
 240. Josefa Salvador Temprano (falta certificación de penales y reintegro a la declaración jurada).
 241. Josefa Martínez Vélez (falta reintegro a copia del título).
 242. Luisa Fernández Alonso (falta partida de nacimiento).
 243. Brígida Filomena Moro Iglesias.
 244. Vicenta Gómez Torre (falta certificado de penales, partida de nacimiento y copia del título).
 245. María Teresa Iglesias López (falta reintegro a copia título profesional).
 246. Serafina Jiménez Santín (falta partida de nacimiento).
 247. María Cristina Modinos Pérez.
 248. Herminia Revilla Cuevas (falta copia del título profesional).
 249. Victorina Carmen Gómez Fernández.
 250. Anunciación Seco Hernández.
 251. María de los Angeles Segunda Olmedo.
 252. Josefa Cobo San Emeterio.
 253. María del Pilar Piqueros Pellón.
 254. Tomasa Pérez Ballesteros.
 255. María Dolores Ruigoto Herrera (falta certificado de penales).
 256. Isabel Rosa Barrera Sánchez.
 257. Guadalupe Galán Moraleja.
 258. María de la Concepción García Corrella.
 259. María Dolores Junco Zubiaur (falta certificado penales y reintegro a la copia del título).
 260. Felisa Ruiz Trueba.
 261. Angela Velasco Urdiales (falta reintegro a copia del título).
 262. Pura Díaz González (falta firma y reintegro a copia del título, reintegro a la partida de nacimiento y certificado de penales).

(Termina en la página 10).

SUBSIDIO A FAMILIAS DE COMBATIENTES

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

AÑO DE 1937

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto 174 (B. O. número 83) que formaliza la Junta municipal de cada Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General fecha 21 de Enero de 1937 (B. O. número 98).

FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE APELLIDOS Y NOMBRE	AYUNTAMIENTO Y DOMICILIO	Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE APELLIDOS Y NOMBRE	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
Lavín Martínez, Avelina	Noja	2	—	4,00	Ruiz Cué, Angel	4	Alta Noviembre
Ruiz Cué, María Luisa	Idem	3	—	5,00	Torre Rodríguez, José	5	Idem
Abascal Maza, Josefa	Arredondo.—Socueva	2	—	4,00	Peral Ruiz, José	2	Idem
Díez Maza, Angela	Idem.—Atalaya	1	—	3,00	Sierra Cruz, Luis	5	Idem
Isusi Inchauspe, Milagros	Idem.—Garmayoso	1	—	3,00	Maza Peral, Gregorio	3	Idem
Ortiz Ortiz, Carmen	Idem.—Atalaya	4	—	5,00	Sierra Trueba, Pedro	1	Idem
Ruiz Alonso, Adela	Idem.—La Ballina	2	—	4,00	Pérez Maza, Santiago	4	Idem
Díaz Ruiz, Milagros	Alfóz de Lloredo.—Novales	1	—	3,00	García Sánchez, Faustino	1	Idem
González García, Rosario	Idem.—La Busta	3	—	5,00	Gutiérrez Conde, Pedro	2	Idem
López Gómez, Consuelo	Idem	3	—	5,00	Revuelta Revuelta, Federico	3	Idem
Pérez García, Carmen	Idem.—Cóbreces	2	—	4,00	Díaz Gutiérrez, Maximiliano	4	Idem
Gutiérrez Echevarría, Elena	Idem.—Rudaguera	1	—	3,00	Rodríguez Marino, Fidel	5	Idem
Rodríguez Merino, María	Idem	2	—	4,00	Barreda Gómez, Vicente	6	Idem
Ruiz Martínez, Susana	Idem.—Oreña	3	—	5,00	Piñera Cayuso, José	7	Idem
Noriega González, Teresa	Idem.—Cigüenza	2	—	4,00	Galán Sánchez, Cipriano	8	Idem
Bustillo Díaz, Basilia	Idem.—Rudaguera	2	—	4,00	Puerra Bajo, Francisco	9	Idem
Gutiérrez Puerra, Cándido	Idem.—Cigüenza	3	—	5,00	Gutiérrez Girón, José	10	Idem
Borbolla López, Manuel	Herrerías.—Rábago	2	2	2,00	Borbolla Sánchez, Aurelio	1	Alta Octubre
García Suero, Esperanza	Idem.—Cabanzón	3	1	4,00	Fernández Hoyo, Celestino	7	Idem
Gutiérrez Suárez, Baldomero	Idem.—Camijanes	4	3	3,00	Gutiérrez Prieto, José	3	Idem
Merodio Villar, Ceferina	Idem.—Cabanzón	1	—	3,00	Merodio Villar, Antonio	4	Idem
Obeso Alonso, Clementina	Idem.—Comijanes	2	2	2,00	González Obeso, Julián	5	Idem
Pando Barrio, Maximina	Idem.—Cabanzón	2	—	4,00	Santoreña Peláez, José	6	Idem
Tirador Posada, Araceli	Idem.—Bielva	2	—	4,00	González Castañeda, Antonio	2	Idem
Bedia Castanedo, María	Ribamontán al Mar.—Galizano	4	1	5,00	Raba Ríos, Agustín	2	Alta Noviembre
Colina Díaz, Agustín	Idem.—Somo	1	—	3,00	Colina Lavín, José	5	Idem
López González-Balero, María	Idem.—Galizano	2	—	4,00	Palomar Blanca, Francisco	4	Idem
Ortiz López, Constanina	Idem.—Loredo	3	1	4,00	Portilla Puente, Hilario	3	Idem
Perlacia Lavín, Luz	Idem.—Suesa	2	1	3,00	Aja González, Román	1	Idem
Solórzano García, Concepción	Ribamontán al Monte.—Anero	1	—	3,00	Sierra Cruz, Justo	1	Idem
Llama Aja, María Luisa	Idem	2	—	4,00	Sagardi Aja, Eduardo	2	Idem
Aguil Ejejalde, Alberta	Idem.—Omoño	3	—	5,00	Sarabia Viadero, José	3	Idem
...	...	2	—	4,00	Solana Ruiz, Fabián	4	Idem

DE SANTANDER

han de aprovecharse por el precio de tasación

Conclusión.

MADERAS				LEÑAS			OTROS PRODUCTOS		
Número y clase de árboles	Fuste Mts. cúb.	Copa Estéreos	Tasación Pesetas	Número de estéreos	Especie	Tasación Pesetas	Clase	Cantidad	Tasación Pesetas
robles.....	2	2	30	»	»	»	»	»	»
idem.....	2	2	30	»	»	»	»	»	»
idem.....	1	1	15	»	»	»	»	»	»
idem.....	1	1	15	»	»	»	»	»	»
idem.....	1	1	15	»	»	»	»	»	»
hayas.....	3	3	15	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	Cultivos.....	5,50 hects.	110,00
»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	11,00 ídem.	220,00
»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	37,52 ídem.	750,40
»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	21,00 hects.	420,00
»	»	»	»	»	»	»	Arcilla.....	10,00 m. c.	5,00
»	»	»	»	»	»	»	Rozo.....	16,00 estés.	4,00
robles.....	3	3	45	»	»	»	»	»	»
idem.....	4	4	60	»	»	»	»	»	»
idem.....	2	2	30	»	»	»	»	»	»
idem.....	3	3	45	»	»	»	»	»	»
idem.....	2	2	30	»	»	»	»	»	»
idem.....	2	2	30	»	»	»	»	»	»
idem.....	1	1	15	»	»	»	»	»	»
idem.....	1	1	15	»	»	»	»	»	»
haya.....	1	1	10	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	Cultivos.....	40,50 hects.	810,00
»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	11,00 ídem.	220,00
»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	65,00 hects.	1.320,00
»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	20,00 ídem.	400,00
»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	75,00 hects.	1.875,00
»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	90,00 ídem.	2.250,00
hayas.....	4	4	32	»	»	»	»	»	»
robles.....	6	6	90	»	»	»	»	»	»
idem.....	1	1	15	»	»	»	»	»	»
idem.....	2	2	30	»	»	»	»	»	»
idem.....	2	2	30	»	»	»	»	»	»
idem.....	1	1	15	»	»	»	»	»	»
idem.....	2	2	30	»	»	»	»	»	»
idem.....	1	1	15	»	»	»	»	»	»
idem.....	1	1	15	»	»	»	»	»	»
idem.....	1	1	15	»	»	»	»	»	»
idem.....	1	1	15	»	»	»	»	»	»
idem.....	1	1	15	»	»	»	»	»	»
aliso.....	1	1	15	»	»	»	»	»	»
idem.....	1	1	10	»	»	»	»	»	»
haya.....	1	1	10	»	»	»	»	»	»
alisos.....	1	1	10	»	»	»	»	»	»
roble.....	5	5	50	»	»	»	»	»	»
idem.....	1	1	15	»	»	»	»	»	»
idem.....	2	2	30	»	»	»	»	»	»
idem.....	1	1	15	»	»	»	»	»	»
idem.....	3	3	45	»	»	»	»	»	»
idem.....	2	2	30	»	»	»	»	»	»
idem.....	3	3	45	»	»	»	»	»	»
idem.....	1	1	15	»	»	»	»	»	»
idem.....	2	2	30	»	»	»	»	»	»
idem.....	2	2	30	»	»	»	»	»	»
idem.....	1	1	15	»	»	»	»	»	»

Número del monte	AYUNTAMIENTO	NOMRBE DEL MONTE	PUEBLOS A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO DE LA CONCESIÓN
337	Rionansa	La Frente, etc.....	San Sebastián.....	Moisés González.....	Reparación de casa.....
337	Idem	Idem	Idem	Fermin González.....	Idem
337	Idem	Idem	Idem	Octaviano Cuenca.....	Idem
337	Idem	Idem	Idem	Julio González.....	Idem
348	Anievas	Amagallos	Ayuntamiento	Ayuntamiento	Cultivos
349	Arenas de Iguña.....	Moroso y Rió	Santa Agueda, etc....	Angel Concha.....	Para una tejera
349	Idem	Idem	Idem	Angel Concha.....	Idem
350	Idem	Rodil, etc.	Pedredo, etc.	Junta vecinal.....	Cultivos
352 bis	Arenas de Iguña.....	Cojorco, etc.	La Serna, etc.	Idem	Idem
353	B. de Pie de Concha	Ano, Braña, etc.	Bárcena	Junta vecinal.....	Idem
358	Corrales de Buelna...	Brazo, etc.	Los Corrales, etc. ...	Ayuntamiento	Idem
359	Idem	La Gesia	Cóo, etc.	Idem	Idem
360	Idem	Cóo	Cóo	Idem	Idem
364	Corvera de Toranzo	Calabazo, etc.	Alceda	Junta vecinal.....	Idem
365	Idem	Concha, etc.	Borleña	Idem	Idem
366	Idem	Requejada, etc.	Castillo Pedroso	Idem	Idem
368	Idem	Helguera, etc.	Corvera	Idem	Idem
368	Idem	Idem	Idem	Juan González	Reparación de casa.....
368	Idem	Idem	Idem	Saturnino Ruiz.....	Idem
368	Idem	Idem	Idem	Saturnino Ruiz.....	Idem
369	Idem	Castañeda, etc.	Esponzués	Junta vecinal.....	Cultivos
370	Idem	Escobal, etc.	Ontaneda	Idem	Idem
371	Idem	Campizos, etc.	Quintana	Idem	Idem
372	Idem	Matorral, etc.	San Vicente	Idem	Idem
373	Idem	Rebollar, etc.	Villegar	Idem	Idem
376	Luenta	Valosa, etc.	San Andrés, etc.	Junta vecinal.....	Idem
377	Puenteviesgo	Cuesta, etc.	Puenteviesgo	Junta vecinal.....	Idem
383 II	S. María de Cayón...	Cotorro, etc.	Esles	Junta vecinal.....	Idem
383 III	Idem	Dehesa, etc.	Lloreda	Idem	Idem
383 V	Idem	Caballar, etc.	Argomilla	Idem	Idem
383 VI	Idem	Idem	San Román	Idem	Idem
383 bis	S. de Toranzo.....	Dehesa, etc.	Villasevil	Junta vecinal.....	Idem
384	Selaya	Dosal, etc.	Selaya	Ayuntamiento	Idem
390	Villacarriedo	Concha, etc.	Abionzo	Prisca Pérez.....	Reparación de casa.....

Montes

16	Los Tojos.....	Saja (Parte alta) ...	Mdad. Campóo-Cab.	Junta vecinal.....	Aperos de labor
339	Udías	Cuesta Canales, etc...	Udías	Junta vecinal.....	Cultivos
341	Valdáliga	Caviña, etc.	Labarces	José Lebaniega.....	Reparación de casa.....
343	Idem	Róiz	Róiz	Eduardo Sáiz.....	Idem
343	Idem	Idem	Idem	Aurelio Acebal.....	Idem
343	Idem	Idem	Idem	Darío Díaz.....	Idem

Santander, 3 de Noviembre de 1937.—El ingeniero jefe, P. A., Julio de Yarto.

M A D E R A S				L E Ñ A S			O T R O S P R O D U C T O S		
Número y clase de árboles	Fuste Mts. cúb.	Copa Estéreos	Tasación Pesetas	Número de estéreos	Especie	Tasación Pesetas	Clase	Cantidad	Tasación Pesetas
	1	1	15	»	»	»	»	»	»
	2	2	30	»	»	»	»	»	»
	2	2	30	»	»	»	»	»	»
	2	2	30	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	Cultivos	40,00 hectas.	800,00
	»	»	»	»	»	»	Arcilla	6,00 m. c.	3,00
	»	»	»	»	»	»	Rozo	20,00 estés.	10,00
	»	»	»	»	»	»	Cultivos	34,00 hectas.	760,00
	»	»	»	»	»	»	Idem	27,50 ídem.	780,00
	»	»	»	»	»	»	Idem	5,47 hectas.	109,40
	»	»	»	»	»	»	Idem	250,00 hectas.	5.000,00
	»	»	»	»	»	»	Idem	60,00 hectas.	1.200,00
	»	»	»	»	»	»	Idem	20,00 ídem.	400,00
	»	»	»	»	»	»	Idem	60,00 ídem.	1.200,00
	»	»	»	»	»	»	Idem	80,00 ídem.	1.600,00
	3	3	21	»	»	»	»	»	»
	4	4	60	»	»	»	»	»	»
	2	2	14	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	Cultivos	30,00 hectas.	600,00
	»	»	»	»	»	»	Idem	55,00 ídem.	1.100,00
	»	»	»	»	»	»	Idem	38,00 ídem.	760,00
	»	»	»	»	»	»	Idem	70,00 ídem.	1.400,00
	»	»	»	»	»	»	Idem	35,00 ídem.	700,00
	»	»	»	»	»	»	Idem	1,81 hectas.	36,20
	»	»	»	»	»	»	Idem	25,00 hectas.	500,00
	»	»	»	»	»	»	Idem	25,68 hectas.	513,60
	»	»	»	»	»	»	Idem	42,68 ídem.	853,60
	»	»	»	»	»	»	Idem	12,22 ídem.	244,40
	»	»	»	»	»	»	Idem	18,00 ídem.	360,00
	»	»	»	»	»	»	Idem	17,50 hectas.	350,00
	»	»	»	»	»	»	Idem	60,00 hectas.	1.200,00
	6	6	90	»	»	»	»	»	»

Cañados

	25	14	322,25	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	Cultivos	43,29 hectas.	865,80
	2	»	44,70	»	»	»	»	»	»
	11	»	210,00	»	»	»	»	»	»
	6	»	114,60	»	»	»	»	»	»
	4	»	76,40	»	»	»	»	»	»

DISTRITO FORESTAL

Relación de los montes públicos de este Distrito

Número del monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLOS A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO DE LA CONCESIÓN
134	Vega de Liébana	Cuesta Dullón	Dobarganes, etc.	Gregorio Bedoya	Reparación de ca
134	Idem	Mejelines	Vejo	Eustasio Campollo	Idem
134	Idem	Idem	Idem	Cándido Alonso	Idem
134	Idem	Idem	Idem	Luciano Campo	Idem
134	Idem	Idem	Idem	Marcelina Campollo	Idem
134	Idem	Idem	Idem	Marcelina Campollo	Idem
138	Arredondo	Bocebrón, etc.	Ayuntamiento	Ayuntamiento	Cultivos
139	Idem	Cerecillo, etc.	Idem	Idem	Idem
140	Idem	Los Marcanos	Idem	Idem	Idem
191	Enmedio	Campulario, etc.	Celada Marlantes	Junta vecinal	Idem
200	H. Campóo de Yuso	Robleda	Barrio	Junta vecinal	Tejera
200	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
209	Idem	Dehesa, etc.	Soto	Miguel Carrera	Reparación de ca
210	Idem	Costana, etc.	Suano	Francisco Serna	Idem
210	Idem	Idem	Idem	Josefa González	Idem
210	Idem	Idem	Idem	Manuel García	Idem
211	Idem	Mecía, etc.	Villacantid	Jacinto Ortega	Idem
211	Idem	Idem	Idem	Tomás Aparicio	Idem
214	Idem	La Dehesa, etc.	Proaño	Francisco González	Idem
214	Idem	Idem	Idem	Ciriaco González	Idem
216	Idem	Palombera, etc.	Ayuntamiento	Tomás Aparicio	Idem
286	Valderredible	Los Hoyos	Rocamundo	Junta vecinal	Cultivos
283	Idem	La Cuesta	Rebollar	Idem	Idem
315	Medio Cudeyo	De Vicente, etc.	Hermosa y Ceceñas	Junta vecinal	Idem
316	Idem	Cotillo, etc.	Sobremazas	Idem	Idem
322	Solórzano	Hoyo Cortiguero	Riaño	Junta vecinal	Idem
323	Idem	Regolfo, etc.	Solórzano	Idem	Idem
329	Peñarrubia	Viesca, etc.	Peñarrubia	Ayuntamiento	Aperos de labor
330	Idem	Canal de Francos	Idem	Idem	Idem
332	Rionansa	La Mahilla	Cabrojo	Casimiro Gutiérrez	Reparación de ca
332	Idem	Idem	Idem	Bautista Ruiz	Idem
332	Idem	Idem	Idem	Jesús Gutiérrez	Idem
332	Idem	Idem	Idem	Manuel García	Idem
332	Idem	Idem	Idem	Manuel Fernández	Idem
332	Idem	Idem	Idem	Manuel A. Caballero	Idem
332 bis	Idem	Cuesta Taladro, etc.	Celis	Segundo Gutiérrez	Idem
332 bis	Idem	Idem	Idem	Laureano Gutiérrez	Idem
332 bis	Idem	Idem	Idem	H. de Julián Vega	Idem
332 bis	Idem	Idem	Idem	Rosa Pérez	Idem
332 bis	Idem	Idem	Idem	Víctor González	Idem
332 bis	Idem	Idem	Idem	Víctor González	Idem
332 bis	Idem	Idem	Idem	Indalecio García	Idem
332 bis	Idem	Idem	Idem	Indalecio García	Idem
332 bis	Idem	Idem	Idem	Junta vecinal	Aperos de labor
334	Idem	Cuesta y Troncos	Cosío y Rozadio	Benito González	Reparación de ca
334	Idem	Idem	Idem	Justina González	Idem
336	Idem	Obeso	Obeso	Santos González	Idem
336	Idem	Idem	Idem	Francisco Cruz	Idem
336	Idem	Idem	Idem	Laureano González	Idem
336	Idem	Idem	Idem	Roque García	Idem
336	Idem	Idem	Idem	Romualdo González	Idem
337	Idem	La Frente, etc.	San Sebastián	Valeriano Cosío	Idem
337	Idem	Idem	Idem	Germán Masón	Idem
337	Idem	Idem	Idem	José Gómez	Idem

7	Idem	Mantequín Blanco, Roberto	3,00	—	1	Idem	7	Idem
8	Idem	Presmanes Bolívar, Fermín	6,00	—	4	Idem.—Anero	8	Idem
9	Idem	Pérez Solórzano, Paulino	4,00	—	2	Idem.—Hoz	9	Idem
10	Idem	Martínez Viscarolasaga, José	3,00	—	1	Idem.—Pontones	10	Idem
11	Idem	Exósito Mazas, José	3,00	—	1	Idem.—Villaverde	11	Idem
12	Idem	Lavín Lavín, Florentino	4,00	—	2	Idem.—Pontones	12	Idem
13	Idem	Castanedo Sanibó, Faustino	5,00	—	3	Idem	13	Idem
14	Idem	Pardo Mier, Valeriano	4,00	—	2	Idem.—Anero	14	Idem
15	Idem	Pérez Pellón, Salvador	4,00	—	2	Idem.—Omoño	15	Idem
16	Idem	Cruz Saíz Maza, Fidel	3,00	—	1	Idem.—Hoz	16	Idem
17	Idem	Sagardi Aja, José	4,00	—	2	Idem.—Anero	17	Idem
18	Idem	Pontón Soto, José	4,00	—	2	Idem.—Omoño	18	Idem
19	Idem	San Emeterio Cantera, Angel	5,00	—	3	Idem.—Anero	19	Idem
20	Idem	Cagigal Cosío, Gabriel	6,00	—	4	Idem.—Pontones	20	Idem
21	Idem	Ruiz Ortiz, Venancio	6,00	—	4	Idem	21	Idem
22	Idem	Llanillo Cobo, Nemesio	5,00	—	3	Idem	22	Idem
23	Idem	Gutiérrez Cercera, Luis	4,00	—	2	Idem	23	Idem
24	Idem	Viscarolasaga Campo, Antonio	3,00	—	1	Idem.—Hoz	24	Idem
1	Idem	López López, Angel	6,00	—	4	Tresviso	1	Idem
2	Idem	López Campo, Segundo	3,00	3,00	1	Idem	2	Idem
1	Idem	Pérez Mantecón, Angel	2,00	3,00	3	San Pedro del Romeral	1	Idem
2	Idem	López Laso, Fernando y Esteban	1,50	3,50	3	Idem	2	Idem
3	Idem	Ortiz Sáez, José y Tomás	2,00	6,00	6	Idem	3	Idem
4	Idem	Sáinz Revuelta, Lorenzo e Ignacio	3,50	1,50	3	Idem	4	Idem
5	Idem	López Fernández, Celestino	1,50	6,50	6	Idem	5	Idem
6	Idem	Ortiz López, Gerardo y Crispino	1,00	6,00	5	Idem	6	Idem
7	Idem	Arroyo Gutiérrez, Julián	2,00	2,00	2	Idem	7	Idem
8	Idem	Herrero Ortiz, Conrado	4,00	1,00	3	Idem	8	Idem
9	Idem	Martínez Ruiz, Manuel	1,50	3,50	3	Idem	9	Idem
10	Idem	Ortiz López, Claudio	3,00	1,00	2	Idem	10	Idem
11	Idem	González Gutiérrez, Angel	3,00	1,00	2	Idem	11	Idem
12	Idem	Mantecón Revuelta, Celedonio	3,00	3,00	4	Idem	12	Idem
13	Idem	Iglesias González, Aurelio	4,00	4,00	6	Idem	13	Idem
14	Idem	Ruiz Ruiz, Bernardo	1,00	2,00	1	Idem	14	Idem
6	Idem	San Emeterio Fernández, Doroteo	3,00	—	1	Arnuero.—Isla	6	Idem
5	Idem	Campo Pila, Melitón	5,00	—	3	Idem	5	Idem
4	Idem	Casanueva Palacio, Manuel	4,00	—	2	Idem.—Castillo	4	Idem
14	Idem	Ortiz Brá, Marcelino	4,00	—	2	Idem.—Isla	14	Idem
1	Idem	Hierro Blanco, Venceslao	5,00	—	3	Idem	1	Idem
7	Idem	Casado Castanedo, Luis	3,00	—	1	Idem	7	Idem
13	Idem	Campo Pila, Ginés	5,00	—	3	Idem	13	Idem
11	Idem	Illana Tapia, Constancio	3,00	—	1	Idem.—Castillo	11	Idem
16	Idem	Ricondo Martínez, Luciano	5,00	1,00	4	Idem.—Isla	16	Idem
8	Idem	Negrete Cruz, Antonio	5,00	1,00	4	Idem	8	Idem
17	Idem	Puente Pellón, Joaquín	4,00	—	2	Idem.—Castillo	17	Idem
18	Idem	Ruigómez Hedilla, Manuel	4,00	—	2	Idem	18	Idem

FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE APELLIDOS Y NOMBRE	AYUNTAMIENTO Y DOMICILIO	Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE APELLIDOS Y NOMBRE	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
Peña Martínez, Isidora ...	Arnuero.—Castillo ...	1	—	3,00	Trujeda Peña, Felipe ...	12	Alta Noviembre
Pérez San Emeterio, Eliseo ...	Idem ...	2	—	4,00	Pérez Ruesga, Agustín ...	9	Idem
Quintana Pila, Heliberto ...	Arnuero.—Isla ...	1	—	3,00	Quintana Cuesta, José ...	2	Idem
San Emeterio, Antonio ...	Idem ...	4	1,00	5,00	San Emeterio Lavín, Isaac Antonio ...	15	Idem
Sierra Oliver, María ...	Idem.—Castillo ...	2	—	4,00	Colina Diego, Ramón ...	3	Idem
Sierra Villa, Matilde ...	Idem.—Isla ...	3	—	5,00	Celaya Solar, Francisco ...	10	Idem
Viadero Alvarado, Lucía ...	Idem.—Castillo ...	3	—	5,00	Martínez Viadero, Cipriano ...	19	Idem
Roldán González, Jesusa ...	Hazas de Cesto ...	2	—	4,00	Portilla Cagigas, Eugenio ...	9	Idem
Lavín Gutiérrez, Pedro ...	Idem.—Beranga ...	1	—	3,00	Lavín San Miguel, Roberto ...	10	Idem
Expósito Revuelta, Rosaura ...	Idem ...	2	—	4,00	Santiago Fernández, Bernardino ...	11	Idem
Diego Gutiérrez, Milagros ...	Idem.—Beranga ...	1	—	3,00	Trueba Diego, José ...	12	Idem
Trueba Llama, Obdulia ...	Colindres ...	4	—	6,00	Ortiz Valle, Luis ...	1	Idem
Fernández Escandín, María ...	Val de San Vicente.—Helgueras ...	2	—	4,00	Suero Hernández, Manuel ...	1	Idem
Fernández Noriega, Dolores ...	Idem.—Abanillas ...	3	—	5,06	Bada Fernández, Máximo ...	2	Idem
Gómez Acebo, Barbarina ...	Idem ...	1	—	3,00	Alvarez Gómez, Aquilino ...	3	Idem
Campo Gutiérrez, Josefa ...	Idem.—Portillo ...	1	—	3,00	Gutiérrez Campo, Valetiano ...	4	Idem
García Iturbe, Isabel ...	Idem.—Pechón ...	2	—	4,00	Gómez González, Remigio ...	5	Idem
Fernández Marotías, Carmen ...	Idem.—Muñorrodero ...	3	—	5,00	Sánchez Sánchez, Benedicto ...	6	Idem
Campollo Martínez, María ...	Idem ...	5	—	7,00	Fernández Campollo, Antonio ...	7	Idem
Rodríguez Otero, Engracia ...	Idem.—Luey ...	8	—	8,00	Fernández Rodríguez, Paulino ...	8	Idem
Villar Borbolla, Remedios ...	Idem.—Muñorrodero ...	1	—	3,00	González Casado, Manuel ...	9	Idem
Zamacono Borbolla, Eugenio ...	Idem.—Unquera ...	1	—	3,00	Borbolla Zamacona, José ...	10	Idem
Morante Morante, Virtudes ...	Idem.—Helgueras ...	2	—	4,00	Morante Morante, Marcelino ...	11	Idem
Martínez Humara, Manuel ...	Voto.—Rada ...	6	2,00	6,00	Martínez Vázquez, Julián ...	1	Idem
Arronte Gómez, José ...	Idem.—San Miguel ...	3	2,00	3,00	Peña Arronte, Martín ...	2	Idem
Abascal Peña, Aurora ...	Idem ...	2	—	4,00	Ruiz Díez, José Manuel ...	3	Idem
Lavín Somarriba, Consuelo ...	Idem.—Carasa ...	1	—	3,00	Villarías Lavín, Celestino ...	4	Idem
Alquegui Saíz, Leopolda ...	Idem.—Secadura ...	3	—	5,00	Zubillaga Martínez, Eduardo ...	5	Idem
Zorrilla Santiesteban, Serafina ...	Idem.—Nates ...	3	—	5,00	Fernández Humari, Gregorio ...	6	Idem
Del Campo Diego, Emilia ...	Idem.—Secadura ...	2	1,00	3,00	Ricondo Campo, Alejandro ...	7	Idem
Cruz Pardo, Hermenegilda ...	Idem.—San Miguel ...	5	1,00	6,00	Aranjo Cruz, César ...	8	Idem
Lastra Maza, Lucila ...	Idem.—Rada ...	3	2,00	3,00	Fernández Lastra, Celedonio ...	9	Idem
Ricondo Díez, Everilda ...	Idem ...	3	—	5,00	Ezquerria Ricondo, Manuel y Gaspar ...	10	Idem
Fernández Ortiz, Gregorio ...	Idem.—San Mamés ...	4	3,00	3,00	Fernández Otero, Felipe ...	11	Idem
Expósito Maza, Rogelia ...	Idem.—Nates ...	4	—	6,00	Fernández Expósito, José ...	12	Idem
Alvarado Castillo, Marcelino ...	Rada ...	2	1,00	3,00	Alvarado Campo, Jesús ...	13	Idem
Moncalián Expósito, Santiago ...	Idem.—Secadura ...	3	2,00	3,00	Moncalián Villasante, Ceferino y Jesús	14	Idem
Cruz Alonso, María Dolores ...	Idem.—San Mamés ...	3	1,00	4,00	Fernández Tijera, Jesús ...	15	Idem
Cano Ruiz, Rosa ...	Idem.—Llanez ...	3	1,00	4,00	Cruz Cano, José ...	16	Idem
Zubillaga Martínez, Matilde ...	Idem.—Secadura ...	3	—	5,00	Herrería Quintana, Jerónimo ...	17	Idem
Pacheco Alonso, Carolina ...	Idem.—Rada ...	5	—	7,00	Alonso Pacheco, Graciano y Francisco	18	Idem
Villarías Morante, Julián ...	Idem ...	3	1,00	7,00	Tabernillas Poyres-Antigüedo	19	Idem
Cuetos Felton, Víctor ...	Idem.—Carasa ...	2	—	5,00	Fernández Fernández, Víctor	20	Idem
Cuetos Abascal, Bernabé ...	Idem ...	2	—	5,00	Cuetos Abascal, Bernabé	21	Idem

1	1,00	5,00	7,00	Tabernillas	Porres	Alguine	Idem
2	1,00	5,00	7,00	Idem	Fernández	Bernabé	Idem
3	2,00	4,00	7,00	Idem	Collado	José	Idem
4	3,00	3,00	7,00	Idem	Ruiz	Pedro	Idem
5	3,00	3,00	7,00	Idem	Gutiérrez	Joaquín	Idem
6	1,00	3,00	7,00	Idem	Ortiz	Exposito	Idem
7	—	4,00	7,00	Idem	Cano	Villasante	Idem
8	2,00	2,00	7,00	Idem	Arce	Romate	Idem
9	2,00	6,00	7,00	Idem	Ganiza	Herrería	Idem
10	1,00	3,00	7,00	Idem	Arce	Cadelo	Idem
11	6,00	1,00	7,00	Idem	Gandarillas	García	Idem
12	—	5,00	7,00	Idem	De la Cal	Díaz Félix	Idem
13	—	3,00	7,00	Idem	Vázquez	Pulgar	Idem
14	—	4,00	7,00	Idem	Gutiérrez	Ruiz	Idem
15	—	3,00	7,00	Idem	Fernández	Pérez	Idem
16	1,50	6,00	7,00	Idem	Castillo	Sáiz	Idem
17	—	3,00	7,00	Idem	Fernández	González	Idem
18	—	4,00	7,00	Idem	García	Tamayo	Idem
19	—	5,00	7,00	Idem	Fernández	Fernández	Idem
20	1,00	3,00	7,00	Idem	Quijano	Huerdo	Idem
21	—	4,00	7,00	Idem	Tezanos	González	Idem
22	—	4,00	7,00	Idem	Velasco	Fernández	Idem
23	—	8,00	7,00	Idem	Santa Cruz	Riño	Idem
24	2,00	6,00	7,00	Idem	Gutiérrez	Tamayo	Idem
25	0,50	2,00	7,00	Idem	Fernández	Aguado	Idem
26	—	6,00	7,00	Idem	Conde	Salinas	Idem
27	—	3,00	7,00	Idem	García	Cuevas	Idem
28	—	5,00	7,00	Idem	Castillo	Cayón	Idem
29	—	5,00	7,00	Idem	Pérez	González	Idem
30	—	3,00	7,00	Idem	Vélez	Collantes	Idem
31	—	4,00	7,00	Idem	Castillo	García	Idem
32	—	5,00	7,00	Idem	Montes	Róiz	Idem
33	—	4,00	7,00	Idem	Gómez	García	Idem
34	1,00	2,00	7,00	Idem	Gutiérrez	Pérez	Idem
35	—	4,00	7,00	Idem	Martínez	García	Idem
36	—	4,00	7,00	Idem	Calvo	Castro	Idem
37	—	5,00	7,00	Idem	Perales	Santa Cruz	Idem
38	—	4,00	7,00	Idem	Aguirre	Manrique	Idem
39	—	4,00	7,00	Idem	García	Ruiz	Idem
40	—	3,00	7,00	Idem	Velasco	Bustamante	Idem
41	—	4,00	7,00	Idem	Fernández	Herrán	Idem
42	5,00	3,00	7,00	Idem	Pérez	del Molino	Idem
43	1,50	1,50	7,00	Idem	Abad	Fuente	Idem
44	2,00	1,00	7,00	Idem	Blanco	Díaz	Idem
45	2,00	1,00	7,00	Idem	Gómez	Díez	Idem
46	—	6,00	7,00	Idem	Serna	Uribe	Idem
47	1,50	2,50	7,00	Idem	Róiz	Pérez	Idem

(Continuará).

263. María González García.
 264. Jerónimo Lerones Olea.
 265. Irene Merino Tapia.
 266. Justa Sánchez Sierra.
 267. Margarita Fuentes Ortiz (falta reintegro a copia del título).
 268. María Teresa Dobarganes Fernández.
 269. Serafina Herrero del Arco.
 270. Margarita Erañe Sáiz.
 271. Faustino Alonso Risco.
 272. Luisa Díez Carballo (falta reintegro a la copia del título y partida de nacimiento).
 273. María Josefa Molinero Lorenzo.
 274. María del Pilar Díaz Alvarez.
 275. Tomasa Pastor Bragado.
 276. Josefina Castejón Castro.
 277. Amalia Muñoz Camazón.
 278. Juana Cuesta Río.
 279. Aurelia Sáiz Ruiz (falta reintegro a copia del título).
 280. Laura García Corella.
 281. Juliana Gallego Usín (falta certificado de penales).
 282. Alejandrina Paula Riva Gutiérrez (falta certificado de penales).
 283. Aurelia Gómez Arias.
 284. María Dolores Simón González (falta certificado de penales).
 285. Francisca Villar Lazcano.
 286. María Cantera Diestro.
 287. María Mercedes Obregón Crespo (falta certificado de penales).
 288. Concepción Cea Fernández.
 289. María Josefa Haya Obregón.
 290. María del Pilar García Gutiérrez.
 291. Luisa Salvador Gutiérrez (falta reintegro a partida de nacimiento).
 292. María del Rosario Barrón Santos.
 293. Tránsito de las Heras García.
 294. Herminia Gómez Sanibo.
 295. María de las Mercedes Ibáñez López.
 296. Pilar Peña Isla.
 297. Consuelo Gómez Toca (falta partida de nacimiento).
 298. Aurora Alvarez Fernández.
 299. Joselina Sanz Ronco.
 300. Julia Haya Callejo.
 301. María Josefa Martín y Galón.
 302. Ramona Gómez Señas.
 303. María Luisa Leonardo Muñoz (falta reintegro a copia del título).
 304. María Antonia Horn Bustillo.
 305. Basilisa González Ruiz.
 306. Ramona Prieto Val.
 307. María Soledad Martín Galache.
 308. Valentina Berrián Oria.
 309. Sofía Maté Martín.
 310. María Rosa Nieto Serrano.
 311. Irene de Diego Vicente.
 312. María Carmen Fernández Cáraves.
 313. María del Pilar Sáez de Adana Lauzurica.
 314. María Luz Jiménez Rodilla.
 315. Amelia Zubieta Fernández.
 316. Alejandra Aja Cerro.
 317. Agustina Colinos Ramos.
 318. Ricarda Quijano Gómez.
 319. María Teresa González Bolado (falta partida de nacimiento).
 320. Florinda Rey Díez.
 321. Adelaida Sánchez y Sánchez.
 322. Elena Fernández Rosillo.
 323. Ester Azcona Ocejá.
 324. Guadalupe Alonso Díaz.
 325. Natalia Abascal Abascal.
 326. Juliana Rojas Gómez.
 327. Rosa María Gómez Sierra (falta certificado de penales).
 328. Isabel Torre Bustillo.
 329. María Cruz Suárez Carrasco.
 330. Josefa Pilar Gutiérrez (falta firmar la copia del título profesional).
 331. María del Carmen Montero Martín.
 332. Isabel Aurea Bezanilla Llata (falta reintegro a partida de nacimiento).
 333. Feliciano Sampedro García (falta partida de nacimiento).
 334. Natividad Gómez Gómez (falta partida de nacimiento).
 335. María Jesús García de Viór y Fernández (falta copia del título).
 336. Patrocinio Encinas Sánchez (falta partida de nacimiento).
 337. María Pardo Zorrilla (falta certificado de penales).
 338. María Purificación Mañueco Martínez.
 339. Josefa Gándara Lavín.
 340. Mercedes Zalduondo y Moya.
 341. Pilar Espateler Soteras.
 342. Asunción Díaz García.
 343. Alfonsa Casas Alonso.
 344. Rosario Palomero Piñel.
 345. María Luisa Sangrador Polanco.
 346. Teresa del Arco y del Arco (falta partida de nacimiento y certificado de antecedentes penales).
 347. Enriqueta López Arteché (falta partida de nacimiento y certificado de penales).
 348. María del Carmen Hernández Bergés.
 349. Dora Sanz Pérez (falta partida de nacimiento y penales).
 350. Eusebia Irigoyen Renondegui (falta reintegro a la partida de nacimiento y penales).
 351. Serafina Piera Ruiz (falta partida de nacimiento).
 352. Esperanza Hernández Moro (falta partida de nacimiento, título y avales políticos).
 353. María del Pilar Castro Rodríguez (lo mismo que la anterior).

Las reclamaciones se presentarán en la Sección Administrativa en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial".

Santander, 12 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—La Comisión.

Sección de Administración de Justicia

En diligencias previas que me hallo instruyendo con motivo de la aparición de dos cadáveres en Riotuerto, sitio de la Caseta del Caminero, el día cuatro del actual Noviembre, he acordado la publicación del presente edicto por el que se requiere a cuantas personas puedan proporcionar algún dato para la identificación de los cadáveres, comparezcan ante el Juzgado Militar número 66, de la

Plaza de Santoña, a manifestarlo, siendo las señas de los cadáveres las siguientes:

1.º Un varón, de sobre veinticuatro años, facciones regulares, color moreno, pelo negro, algo alto, tirado hacia atrás, boca no mal conservada la dentadura; vestía traje y chaqueta azul mahón, camisa color café, pantalón pana verdoso, calcetines negros algodón, botas negras, de lona y goma, bufanda listas blancas y azul celeste, camiseta de punto blanca. Tenía una cartera de piel negra con las iniciales entrelazadas A-E, con varias fotografías dentro; un llavero con una llave y de dije una herradura y colgante de forma triángulo, con la inscripción «Bodegas Romeral, Azpilicueta», por un lado, y por el otro «Prosperidades»; un cepillo de dientes y una peina negra y una argolla a medio de llavero, con dos llaves. Estatura uno setenta y cinco.

2.º Un varón, de sobre treinta años, bien constituido, color moreno, ojos negros, nariz recta, pelo oscuro, peinado hacia atrás, mala dentadura. Viste cazadora paño marrón, camisa kaki, camiseta de punto corriente, pantalón pana color verdoso, calcetines algodón gris y zapatos de piel con tachuelas fuertes. Tenía un vendaje cubriendo herida no reciente en el hombro derecho; estatura 1,800 metros.

Santoña, 10 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.
—El juez instructor. 497

Por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 12 de 1937, por lesiones a Josefa Ruiz y otros, por atropello de automóvil, he acordado se cite por medio del presente a Gregorio Barreda Saro, delegado que fué de Abastos en San Vicente de la Barquera, y que estuvo en el batallón rojo número 131, en ignorado paradero actualmente, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se procerá contra él a lo que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a Gregorio Barreda Saro, expido la presente en Santander a once de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—El secretario, Arturo Valdivieso. 500

Don Pedro de Benito y Blasco, juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre consignación de cantidad, instado por el procurador don José Ansorena, en representación de la Sociedad Anónima de Tranvías de Miranda, habiendo recaído auto cuya parte dispositiva es como sigue:

S. S.ª, por ante mi, el secretario, dijo: Se admite la consignación solicitada por el procurador señor Ansorena, a nombre de la Compañía de Tranvías de Miranda, de pesetas mil cuatrocientas ochenta con veintitrés céntimos, debidas en la entidad patronal de Seguros contra accidentes del trabajo, denominada «Ferroviarias», como importe de la prima del seguro del tercer trimestre del año actual.

Depositese por el secretario la cantidad consignada en la Caja General de Depósitos de esta ciudad.

En providencia del día de hoy he acordado notificar, por medio del presente, a la entidad patronal de Seguros «Ferroviarias» el auto cuya parte dispositiva se transcribe.

Dado en Santander a 13 de Noviembre de 1937.—Pedro de Benito.—El secretario, Angel S. Arguindey.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad, en expediente que

instruye para exigir y declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda a José Corral Santiago, domiciliado en esta ciudad, Vista Alegre, número 31, bajo, en la actualidad huído en ignorado paradero, le cito para que, en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en Isabel II, 12, primero, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en Santander a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 494

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia, e instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Lucas Noriega, con domicilio en esta ciudad, calle del Rubio, número 8, planta baja, bar «El Nuestro», hoy en ignorado paradero, le cito para que, en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, 12, primero, para que alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, personalmente o por escrito, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, extendiendo la presente en Santander a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 493

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Juan Goyenechea, que tuvo su domicilio en Campogiro, 7, primero, y 5, bajo (barbería), en la actualidad en Francia, ignorándose su paradero, le cito para que, en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, 12, primero, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Santander a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 492

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a don Antonio Ortiz de Landazuri, inspector provincial de Sanidad, domiciliado en Castelar, número 23, cuarto, hoy en ignorado paradero, le cito para que, en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en Isabel II, número 12, piso primero, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Santander a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 491

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, y designado por la Comisión de Incautación de bienes es esta provincia, para exigir administrativamente la responsabilidad que proceda a Manuel Elizalde, domiciliado en Peñacastillo, y en la actualidad en ignorado paradero, le cito para que, en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en Isabel II, número 12, piso primero, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Santander a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—El secretario, Arturo Valdivieso. 490

El señor juez de instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, tiene acordado, por providencia de este día, dictada en el sumario número 39 de 1936, por hurto de 215 pesetas a Faustino Coto Blanco, se cite en forma legal al acusado Serafín Alvarez Menéndez, que fué miliciano del batallón 23 de Asturias y estuvo hospitalizado en el Cántabro, a fin de que, dentro del término de quinto día, comparezca ante este Juzgado, sito en Isabel II, 12, primero, para declarar, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para citar a Serafín Alvarez Menéndez, expido la presente en Santander a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 496

Mercedes Francés Cuesta Sopelana, de diez y nueve años de edad, soltera, enfermera, natural de Orduña, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad, el día treinta del corriente, a las diez de la mañana, para la celebración del juicio de faltas que contra la misma y Eleuteria Nieto Gutiérrez, Cecilio Francés Cuesta, Juan Martínez Calvo y Jesusa Francés Cuesta Sopelana, se sigue por promover escándalo, previniéndosela que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 13 de Noviembre de 1937.—El secretario suplente, Franco Blanco. 468

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de VILLAESCUSA

Relación del ganado vacuno, existente en este Ayuntamiento, que fué adquirido por los vecinos de este Ayuntamiento que a continuación se expresan, y que pudiera proceder de requisas realizadas por las autoridades rojas:

1. Vaca, adquirida por el vecino de Liaño don Felipe Fernández Crespo, en la feria de Torrelavega, el primer domingo de Agosto 1937, en la cantidad de 2.175 pesetas. Tiene las señas siguientes: pinta y negra, raza holandesa, de 4 años aproximadamente, parida y sin cría; dicha compra efectuó a Manuel Fernández.

2. Una vaca, adquirida por el vecino de Liaño don Manuel Quintana Solana, en la Plaza de Toros de Santander, el día 16 de Febrero de 1937, en la cantidad de 500 pesetas; tiene las señas siguientes: raza holandesa, con pintas negras y blancas, de 5 años, toreada de dos meses.

3. Una vaca, adquirida por el vecino de Liaño don Ricardo San Emeterio, en el pueblo de Ramales, el día 23 de Abril, en la cantidad de 4.600 reales, cuyas señas son: raza pasiega, con una pinta en la frente, como de seis a ocho años, parida.

4. Una vaca, adquirida por el vecino de Liaño don Martín Herrera Sáiz, en la Plaza de Toros, el día 30 de Diciembre de 1936, en la cantidad de 850 pesetas, parida, como de 4 años, raza holandesa, pinta, más negra que blanca; se la compró a José, que es tratante.

5. Una vaca, adquirida por el vecino de Liaño don Rafael Liaño Solana, raza holandesa, parida, como de cinco a seis años, tiene una cría becerro; las señas son: pinta negra, con una estrella en la frente, y la cría pinta y negra; fué comprada a Simón Carrera, vecino de Liaño.

6. Una vaca, adquirida por el vecino de Liaño don Fermín Ansorena, raza holandesa, pinta.

Ganado caballar y mular

1. Una yegua, roja, con el número 368, en casa de la vecina de Liaño Rosa Santander.

2. Una mula, color obscuro, marcada con la letra D, en casa del vecino de Obregón don Alberto Díez.

3. Una yegua, color negro, de unos 5 años, que se encuentra en casa del vecino de Liaño don Manuel Delgado Taborga.

4. Un caballo, de 5 años, color cardino, alzada seis cuartas.

Villaescusa a 11 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde-presidente, Felipe Vega. 489

Ayuntamiento de REOCÍN

Relación y reseña del ganado abandonado en este término municipal, cuyo dueño se ignora:

Pueblo de Golbardo.—Una novilla, raza gallega, pelo rojo, como de un año, con la marca a tijera R. X. y otros signos en el cuarto derecho. Se halla en poder del vecino Recaredo Terán.

Pueblo de Veguilla.—Una becerro, de unos cuatro a cinco meses, raza tudanca, pelo tasugo. Se halla en poder de José Fernández Fernández.

Reocín, 8 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Jesús Sampedro.

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Formado el padrón de solares para la cobranza del arbitrio establecido en el Presupuesto de 1937, queda expuesto, para reclamaciones, en el Negociado correspondiente, por un plazo de ocho días, transcurrido los cuales no será admitida ninguna reclamación y se procederá a hacer efectivo su cobro.

Torrelavega, 9 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, C. Gouzález. 484

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extráyo de la libreta número 511 V, de la Caja Central de Ahorros de la Federación Montañesa Católica Agraria, a los efectos reglamentarios.